

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

Andrés

NUMERO DE PERMISO	10/2020
FECHA	22/12/2020
ROL S.I.I	2321-02

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° **87/2020**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **567/2019** de fecha **20/06/2019**
- E) La Solicitud de Permiso de **---** correspondiente al expediente N° **---**
EDIFICACION - LOTEJO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Demolicion Total (294,70 m2)**
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **AVIADOR ACEVEDO**
N° **1723** Lote N° **---** manzana **---** localidad o loteo **POBLACION LO NEGRETE**
URBANO sector **---**
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA CST AVIADOR ACEVEDO S.A	77.045.044-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RENE JOGLAR MANCILLA	7.573.161-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
FELIPE LIRA BELMAR	17.085.359-8

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SGCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	294.70	M2
--------------------------	---------	-------------------------------------	-------	-----------------------	---------------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO (Adjunto)	\$	23.690.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (En correspondencia Numeral 3° de Art. 130 L.G.U.C)	0,5%	\$ 118.450
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	---
TOTAL A PAGAR	\$	118.450
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	3654386
	FECHA	28-12-2020
CONVENIO DE PAGO	N°	---
	FECHA	---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- EL presente permiso autoriza la Demolicion Total de 294,70 m2, dentro del predio correspondiente y según planimetría.
- 2.- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente.
- 3.- Se adjuntan presupuesto por Demolicion Total por un monto \$23.690.000.- Firmado por Arquitecto Patrocinante, Felipe Lira Belmar.
- 4.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- Al iniciar las faenas de demolicion deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente informacion mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 6.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 7.- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- 8.- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- 9.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.



Miguel Molaga Toro
Director de Obras Municipales (S)
Municipalidad de Conchali.

MMT/FRM/m 21/12/2020



N° DE TRÁMITE : 2013138004
FECHA : 14/05/20

Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION METROPOLITANA

CERTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DESRATIZACIÓN PREVIO A DEMOLICIÓN

La empresa aplicadora de pesticidas de uso doméstico y sanitario OSORIO MARTINEZ CARLOS ALBERTO Y OTRO , RUT 50764930-0, representada por CARLOS OSORIO MARTINEZ , domiciliado/a en GASPAR DE LA BARRERA 2992, comuna de SANTIAGO, ha ingresado a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la REGION METROPOLITANA, el trámite N° 2013138004 con fecha 22/04/2020, solicitando la Certificación del Procedimiento de Desratización Predemolición del inmueble ubicado en AVIADOR ACEVEDO 1723, comuna de CONCHALI, lugar donde se inició el tratamiento de desratización N° 04740 el día 21/04/2020, con fecha de término el día 21/05/2020.

Esta Autoridad Sanitaria certifica que el procedimiento aplicado en la dirección indicada en el párrafo anterior cumplió con las exigencias sanitarias estipuladas en la norma.

Dejase establecido que, la demolición del inmueble no podrá iniciarse antes de 21 días contados desde el inicio de la aplicación de cebos consignada en este certificado. Durante este período no podrá ejecutarse ninguna faena que se considere parte de una demolición de acuerdo a la norma.

Se extiende el presente Certificado a petición del interesado para ser presentado ante la ilustre Municipalidad de CONCHALI, como uno de los requisitos para obtener el permiso de demolición, en la dirección identificada.

- LA AUTORIDAD SANITARIA PODRÁ APLICAR LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO SANITARIO Y/O NORMATIVA VIGENTE, PARA PREVENIR LA DISEMINACIÓN DE RESERVORIOS DE IMPORTANCIA SANITARIA, ADEMÁS PODRÁ EXIGIR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN, COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CORDONES SANITARIOS, EN EL CASO QUE SE DETECTEN PROBLEMAS POR DESPLAZAMIENTO DE ROEDORES A LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE, DURANTE Y LUEGO DE LA DEMOLICIÓN

El presente certificado tiene una vigencia de 30 días desde su fecha de emisión.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN° 448/2011

JOSÉ ANTONIO SEGURA MERY
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Digitally signed by
JOSÉ ANTONIO
SEGURA MERY
Date: 2020.05.14
17:52:51 GMT-04:00
Reason: Mismo día
firma
Location:
asr@sal.minsal.cl